



Ayuntamiento Municipal de Boca Chica
REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 08-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- 30% para Gastos de Personal
- 40% para Servicios Municipales
- 25% para Programa de Inversión
- 5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	20	2123	112	RDS	1,237,834.01
Total				RDS	1,237,834.01

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.04 Servicios de capacitación	20	2123	112	371,350.20
Total, Gestión administrativa y financiera				371,350.20
Total, Destino de Fondo Gastos de Personal				371,350.20

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	2123	112	495,133.60
Total, Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				495,133.60
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				495,133.60

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	2123	112	61,891.70
Total, Gestión de asistencia sociales				61,891.70
Total, Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				61,891.70

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.5.6.01 Equipo de generación eléctrica	20	2123	112	309,458.51

Total, Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes	309,458.51
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	309,458.51
Total, General de Gastos	1,237,834.01

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 09 días del mes de Abril del año 2026.

FIRMADO:

Enrique Guzmán
Enrique Félix Guzmán de León

Presidente del Concejo Municipal

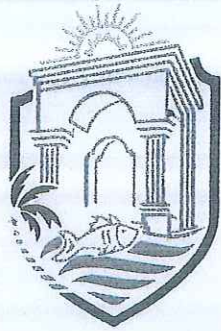


Ramón Aristides Candelaria Santana
Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal



José Manuel Baez
José Manuel Baez
Secretario del Concejo Municipal





ALCALDÍA DE BOCA CHICA



CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 08-2026

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos con 01/100 (RD\$1,237,834.01), en el Clasificador Extraordinario (Corriente), fuente de financiamiento (20-2123-112), por concepto de pago de la Garantía Inmobiliaria a través de Industria y Comercio.

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026:

La cual afectará las diferentes Cuentas. Según detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
PERSONAL	RD\$ 93,962,798.24	RD\$ 371,350.20	RD\$ 94,334,148.44
SERVICIOS	RD\$ 126,565,319.28	RD\$ 495,133.60	RD\$ 127,060,452.88
EDUCACION,SEGURIDAD Y GENERO	RD\$ 15,669,254.46	RD\$ 61,891.70	RD\$ 15,731,146.16
INVERSION	RD\$ 92,471,996.34	RD\$ 309,458.51	RD\$ 92,781,454.85



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



CONCEJO MUNICIPAL

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 328, 669,368.32	RD\$ 1,237,834.01	RD\$ 329, 907,202.33

JMBM

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**.

36

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos con 01/10 (RD\$1,237,834.01)**, en el Clasificador Extraordinario (Corriente), fuente de financiamiento (20-2123-112), por concepto de pago de la Garantía Inmobiliaria a través de Industria y Comercio.

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026:

La cual afectará las diferentes Cuentas. Según detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
PERSONAL	RD\$ 93, 962,798.24	RD\$ 371,350.20	RD\$ 94, 334,148.44
SERVICIOS	RD\$ 126, 565,319.28	RD\$ 495, 133.60	RD\$ 127, 060,452.88
EDUCACION,SEGURIDAD Y GENERO	RD\$ 15, 669,254.46	RD\$ 61, 891.70	RD\$ 15, 731,146.16
INVERSION	RD\$ 92, 471,996.34	RD\$ 309,458.51	RD\$ 92, 781,454.85



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL

Distribución como será afectado el Presupuesto 2026:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 328, 669,368.32	RD\$ 1,237,834.01	RD\$ 329, 907,202.33

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Nueve (09) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FÉLIX GUZMAN DE LEÓN
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez M...
SR. JOSE MANUEL BAEZ M...
Secretario del Concejo

